

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 830

DE DIEZ A DOS Y DE TRES A SEIS.

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 750 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PARTE OFICIAL

(Recibido a las 22'30).

Ministro Gobernación a Gobernadores civiles de todas las provincias.

Para que se sirva V. E. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos del día 25 de diciembre.

Según comunica el Alto Comisario, no ocurre novedad en los territorios de Melilla, Ceuta, Tetuán y Larache.»

Salió para Málaga y Melilla el Sr. Ministro de la Guerra.

Las noticias recibidas de provincias son de completa normalidad.

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o

encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy).

Gobierno Civil

Secretaría.—Sección 3.^a

CONVOCATORIA

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 55 de la vigente ley Orgánica de 29 de agosto de 1882, en armonía con el Real decreto de 23 de diciembre de 1918 y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado convocar a la Excm. Diputación de esta provincia, con el fin de que se reúna en su Casa-Palacio el día 2 de enero próximo, a las once, para inaugurar las sesiones del segundo período semestral del corriente año económico.

Madrid, 26 de diciembre de 1921.—
El Gobernador, El Marqués de la Frontera.

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en reargos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Chinchón, en el cual se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista

de las expresadas obras D. Lorenzo Barona y Bucerc.

Madrid, 16 de diciembre de 1921.

El Gobernador,
Marqués de la Frontera.
(D.—268)

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras nuevas del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Orusco, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales de Brea y Orusco, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra D. Evaristo Bárzano, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 16 de diciembre de 1921.—
El Gobernador, Marqués de la Frontera.

(D.—269)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los señores que han sido designados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial para los cargos de Adjuntos en los Juzgados municipales de esta Corte para el año de 1922.

(Conclusión).

RASCAFRIA

- 1, D. Mauricio Moreno Redondo
- 2, D. Jesús Carril García
- 3, D. Luis Fraile Ramírez
- 4, D. Victoriano Bercial Vázquez
- 5, D. Eusebio González Alonso
- 6, D. Andrés Izquierdo Ramírez

REDUEÑA

- 1, D. Frutos Pérez Velasco
- 2, D. Santiago Pérez Velasco
- 3, D. Leandro Serrano Martín
- 4, D. Tomás Hernanz Sanz
- 5, D. Juan Velasco Cerezo
- 6, D. Andrés Losada Tabernilla

ROBLEDILLO DE LA JARA

- 1, D. Mariano García Navas
- 2, D. Alejandro Moreno Lozano
- 3, D. Pedro Ramírez Martín
- 4, D. Mariano de la Fuente Acebado
- 5, D. Catalino González Parra
- 6, D. José Lorenzo Ramírez

ROBREGORDO

- 1, D. Baldomero Jiménez Moreno
- 2, D. Lope Moreno González
- 3, D. Eladio Martín González
- 4, D. Anotino Jiménez Martín
- 5, D. Casimiro Jiménez Gutiérrez
- 6, D. Valentín del Pozo Gutiérrez

LA SERNA

- 1, D. Manuel Lamela Carretero
- 2, D. Tomás Lamela Gutiérrez
- 3, D. Patricio Castaño Rubera
- 4, D. Romualdo Carretero Gutiérrez
- 5, D. Mariano Carretero Fernández
- 6, D. Tomás Álvarez Sanz

SERRADA

- 1, D. Ambrosio García Sanz
- 2, D. Mariano Sanz y Sanz
- 3, D. Pedro González Sanz
- 4, D. Teodoro Prieto González
- 5, D. Marcos Ituiz Navas
- 6, D. José García Martín

SIETEIGLESIAS

- 1, D. Amador Pérez Montero
- 2, D. Gregorio Domingo del Pozo
- 3, D. Lorenzo Benito Benito
- 4, D. Timoteo Ramírez Braojos
- 5, D. Juan Hernanz Ramírez
- 6, D. Ceferino Benito Sanz

SOMOSIERRA

- 1, D. Manuel Sanz Moreno
- 2, D. Leonardo Sanz Bozala
- 3, D. Graciano Sanz Moreno
- 4, D. Feliciano Moreno Ortiz
- 5, D. Gonzalo Izearriaga Expósito
- 6, D. Silvestre Gutiérrez y Gutiérrez

TORRELAGUNA

- 1, D. Benito Sacristán García
- 2, D. Pascasio Suárez García
- 3, D. Román Calcedo Moreno
- 4, D. Benito Sanz y Sanz
- 5, D. Pedro Arias López
- 6, D. Antonio Varela Barrios
- 7, D. Andrés Galindo García

- 8, D. Antonio Cid Abad
9, D. Felipe González Burgos
10, D. Mariano Cid García
11, D. Andrés Blanco García
12, D. Alfonso Martín de la Osa

TORREMOCHA DE JARAMA

- 1, D. Hilario Galindo García
2, D. Mariano Abad Martín
3, D. Domingo Moral Gil
4, D. Inocente Jabardo del Rey
5, D. Vicente Herrero Vigre
6, D. Abdón González Hernanz

VALDEMANCO

- 1, D. Cosme Baonza Martín
2, D. Hilario Cubillo Serrano
3, D. Paulino Serrano Núñez
4, D. Justo Cubillo Díaz
5, D. Anastasio Martín Serrano
6, D. Amador Valle Blanco

EL VELLON

- 1, D. Antero Martín López
2, D. Isidro Alonso Asenjo
3, D. Facundo Romano Alonso
4, D. Lorenzo González García
5, D. Timoteo Baonza García
6, D. Anastasio Ortega Yuste

VENTURADA

- 1, D. Mariano Morena Crespo
2, D. Vicente Torres Morena
3, D. Nicasio Pérez Hernán
4, D. Mariano Hernán Morena
5, D. Víctor Torres Revilla
6, D. José Canencia Pérez

VILLAVIEJA

- 1, D. Emilio Jiménez Hernanz
2, D. Dionisio Gutiérrez Fernández
3, D. Quintín Carretero Moreno
4, D. Domingo Carretero Sanz
5, D. Remigio Contreras Peña
6, D. Policarpo García Abujetas

Y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la vigente ley de Justicia municipal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra la presente.

Madrid, 26 de noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezeano.

V.º B.º

El Presidente,
Félix Ruz Cara.
(Núm. 2.885)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Ulloa (Manuela), profesión sirvienta, de unos veintiocho años de edad, estatura regular, nariz grande, morena, labios gruesos y ojos y pelo negro, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Alcalá, 143, procesada por hurto a Francisco Cañete del Real, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarla el auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

Madrid, 5 de diciembre de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 2.859) (B.—2.120)

CENTRO

E. Ramacciotti (Carlos), de nacionalidad australiana, viajante del Trufo Mecanográfico, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se desconocen, procesado por estafa bajo el núm. 1.051-921, comparecerá, en tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 5 de diciembre de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—2.124)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Tolosa Arzuebere, hijo de Félix y Estefanía, natural de Bayona (Francia), de cuarenta años, casado, mecánico, con domicilio en la calle de Jardines, núm. 10, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por daños (sumario núm. 469-920), apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de diciembre de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 2.869) (B.—2.126)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Dionisio Pérez Pueyo, natural de Sallent (Huesca), hijo de Antonio y Petra, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad, en auto de 18 de noviembre último, en causa por hurto, núm. 340 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado,

cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos azules, nariz regular, rostro bueno, viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 7 de diciembre de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 2.880) (B.—2.129)

Echegarria Urrutia (Guillermo), natural de Munguía (Vizcaya), de veintidós años, hijo de José y Ciriaca, soltero, soldador, de estatura alta, pelo y ojos negros, rostro moreno, nariz recta, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Mendoza, 12, primero, procesado por estafa en causa núm. 192 de 1921, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 3 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

El Secretario,

Firmado.

(Núm. 2.864) (B.—2.134)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Constantino N. Colado, natural de Belmonte (Oviedo), hijo de padre desconocido y de Teresa Colado, de veintiséis años de edad, soltero, repostero, que habitó en la calle de Corredera Baja, núm. 53, piso segundo interior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto la prisión del mismo, decretada por la Superioridad por auto de 30 de junio último, en causa por daños, núm. 134 de 1917; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, rostro bueno, y viste guarda-polvo y pantalón, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 6 de diciembre de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 2.870) (B.—2.125)

LATINA

Cano de Paz (Guillermo), natural

de Barco de Avila, de estado casado, profesión empleado, de diez y nueve años, hijo de Pedro y Sofía, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, 20, entresuelo derecha, procesado por robo en causa núm. 774-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 5 de diciembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(Núm. 2.863) (B.—2.118)

Barboja Guinjora (Jesús), natural de Madrid, de estado soltero, profesión militar, de veintitrés años, hijo de Jesús y de Pascuala, domiciliado últimamente en la calle del Pez, 19, 3.º centro, procesado por robo en causa núm. 774-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 5 de diciembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(Núm. 2.863) (B.—2.119)

Diez Carsi (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Jesús y Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, 6, 2.º izquierda, procesado por hurto, en causa núm. 683-920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 6 de diciembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(Núm. 2.877) (B.—2.114)

García Martín (Marino), natural de Illano (Guadalajara), de estado soltero, profesión zapatero, de cuarenta y tres años, hijo de Matías y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de Palafox, 8, 4.º; procesado por tentativa de robo, en causa número 244-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 6 de diciembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(Núm. 2.876) (B.—2.115)

García y García (Luisa), natural de Santander, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y ocho años, hija de Isidro y de María, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Alta 8, patio, procesada por tentativa de robo, sumario 541-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Juan García Inés.

Madrid, 5 de diciembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(Núm. 2.862) (B.—2.121)

Yuciong Mando (Eusebio), natural de (Filipinas), de estado soltero, profesión cesante, de veinticuatro años, hijo de Paulino y de Serapia, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, 25, procesado por estafa, sumario 681-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 9 de diciembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés,

(Núm. 2.941) (B.—2.122)

PALACIO

Caraco (José) e Iglesias (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en el callejón de Leganitos, 5, el primero, desconociéndose el del segundo, procesado por estafa, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, a responder de los cargos que les resulten en dicho sumario, número 578 de 1919, apercibidos de rebelía.

Madrid, 9 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero

(Núm. 2.942) (B.—2.123)

ALCALÁ DE HENARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Florencio Goma del Pino, de cuarenta y ocho años, casado, empleado, hijo de Luis y Carmen, natural de Madrid, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser emplazado para ante la Superioridad y reducido a prisión en causa que se le sigue sobre prevaricación y otros hechos en Torrejón de Ardoz; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de diciembre de 1921.

Bibiano Garzón.

El Secretario,

Roque Novoa.

(Núm. 2.874) (B.—2.127)

Juzgados Militares

PAMPLONA

García Fernández (Celedonio), co-

nocido familiarmente por Emeterio, natural de Tribaldos, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión cochero, de treinta años de edad, estatura 1'623 metros, perímetro torácico 85 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Aranjuez, provincia de Madrid, procesado por el supuesto delito de usar públicamente y ante la Caja de Recluta de Pamplona, núm. 76, un nombre que no le correspondía, para poder verificar la substitución de un recluta en el Ejército de Africa, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la causa, que lo es el permanente de la Capitanía general de la sexta Región Teniente Coronel de Infantería D. Bartolomé Clares Gómez, en su residencia oficial, sita en el Gobierno Militar de la plaza de Pamplona.

Pamplona, a 30 de noviembre de 1921.—El Teniente Coronel Juez instructor, Bartolomé Clares.

(Núm. 2.881) (B.—2.130)

MELILLA

Blasco Expósito (José), hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, de estado soltero y de oficio cochero, de veinticuatro años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color sano, estatura 1'600 metros y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de 1.ª instancia de la Inclusa, acusado por la falta grave de quebrantamiento de arresto, comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Andrés Morales Delgado, Juez instructor del Regimiento Infantería de Africa, núm. 68, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 30 de noviembre de 1921.

El Teniente Juez instructor,
Andrés Morales.

(Núm. 2.882) (B.—2.131)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

FUENTIDUEÑA DE TAJO

D. Andrés Sánchez Carralero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección y Colegio único.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del se-

ñor Presidente, en Fuentidueña de Tajo, a 1.º de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Olivas.

El Secretario,
Andrés Sánchez.

(Núm. 2.771)

EL VELLÓN

D. Antonio San Miguel Conde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de El Vellón,

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término, ha acordado designar como local, para colegio electoral donde se celebren las elecciones durante el próximo año de 1922, la escuela pública de niñas de esta villa, sita en la calle de la Iglesia, núm. 7.

Y por que conste, con el V.º B.º del Sr. Presidente, expido ésta, que firmo en El Vellón, a 1.º de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Cesáreo Sánchez.

El Secretario,
Antonio San Miguel.

(Núm. 2.770)

VALDELAGUNA

D. Sandalio Rubio Heras, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección primera y única.—Escuela elemental de niños, sita en la plaza Constitucional.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Valdelaguna, a 1.º de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Firmado.

El Secretario,
Sandalio Rubio.

(Núm. 2.774)

ZARZALEJO

D. Ricardo de la Peña Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Pre-

sidente, en Zarzalejo, a 1.º de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Mariano Miguel.

El Secretario,
Ricardo de la Peña.

(Núm. 2.773)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 11 de noviembre último, con sanción de la Junta municipal en la de 23 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de efectos de alfarería con destino al ramo de Arbolado, Parques y Jardines (Interior y Ensanche), hasta 31 de diciembre de 1924, y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto. El precio tipo que se calcula igualmente es el de 5.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de enero de 1922, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de diciembre de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de efectos de alfarería para el ramo de Arbolado, Parques y Jardines.

Don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de efectos de alfarería con destino al ramo de Arbolado, Parques y Jardines, hasta 31 de diciembre de 1924, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.
(E.—674)

(Continuación)

Ejercitar la correspondiente acción de desahucio, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales y en la forma que proceda, contra los inquilinos de la casa número 1 de la calle de la Cava Alta, por haber resultado ineficaces los requerimientos y gestiones que se han hecho por la Administración de Propiedades de la Villa, para que dichos inquilinos desalojen las habitaciones que ocupan, con objeto de proceder al derribo de la finca con la mayor urgencia, para realizar el Ensanche de aquella parte de la calle, a cuyo fin responde la expropiación ya efectuada de dicha finca.

Nombrar Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con la gratificación anual de 365 pesetas, a D. Joaquín Hernández, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal nombrado para las oposiciones celebradas a plazas de Odontólogos municipales y nombrar como resultado de las mismas Odontólogas de la Beneficencia municipal, con el haber anual de 1.500 pesetas, a los señores siguientes, por el orden que se expresa:

D. Antonio Cervera Martínez.
Srta. Josefa Landete Aragón.
D. Pedro Vélez Gosalvez.
D. Amaro Piña Martínez, y
D. Angel Pascual García.

Adherirse en principio al Congreso y Exposición nacional de Higiene y Saneamiento de la habitación, que organiza para el próximo año la Academia de Higiene de Cataluña, y designar al Sr. Concejal Vocal de esta Comisión, D. Juan García Revenga, para que ostente su representación en la Comisión gestora del referido proyecto.

Rehabilitar a favor de la Asociación de señoras Fraternidad cívica, la subvención de 250 pesetas, que ha venido disfrutando y fué eliminada de la relación de subvenciones del actual presupuesto, cuya cantidad será cargo al capítulo de Imprevistos del corriente ejercicio.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de octubre, por cuenta del presupuesto del Interior.

Participar al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, que

el Excmo. Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que instruye por daños producidos en un carro del servicio de Limpiezas y desperfectos causados en un farol del alumbrado público, situado en el paseo de Extremadura, con el que chocó aquél, y que renuncia a la indemnización que pudiera corresponderle.

Anunciar nueva subasta para contratar el aprovechamiento de animales muertos y recogida de perros vagabundos, en vista de haber resultado desiertas las dos subastas celebradas al efecto, con la modificación en los pliegos de condiciones, de reducir a 2.000 pesetas el precio tipo de arrendamiento.

Conceder renovación de licencia para continuar con la industria de fabricación de pan, en la calle de San Buenaventura, 4.

Conceder licencia para establecer una cervicería-bar en la casa núm. 11 de la calle de San Cristóbal.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa núm. 11 de la calle del Arenal.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente, en la casa núm. 5 y 7 de la calle de Olózaga.

Conceder al Médico numerario de la Beneficencia municipal, D. Mariano Gómez Ulla, la excedencia por un año, debiendo un mes antes, por lo menos de la fecha en que termine esta concesión, solicitar prórroga o el reingreso, pues de no hacerlo así se entenderán caducados sus derechos de continuar formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

Aprobar el presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto de Propiedades, para instalar la calefacción en la Casa de Socorro sucursal del distrito de Chanberí, importante 4.870 pesetas, y que en razón de la necesidad y urgencia del funcionamiento de este servicio, se solicite del Excmo. señor Gobernador civil la oportuna excepción de subasta, siendo cargo la expresada cantidad en la forma siguiente: 2.303'75 pesetas, al concepto 561 del presupuesto vigente, que quedan disponibles y las 2.566'25 pesetas restantes se consignarán como crédito reconocido en el próximo presupuesto.

(Se continuará)

PINTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento está expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1922 a 23.

Pinto, 1 de diciembre de 1921,
El Alcalde,
Pedro Luarte.

(Núm. 2.740)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Las cuentas municipales de fondos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1919-20, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, para que durante dicho plazo puedan presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente el Saz, 30 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Eugenio López.

(Núm. 2.745)

HORTALEZA

Terminadas las cuentas municipales del año 1920-21, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hortaleza, 10 de diciembre de 1921.

El Alcalde

José Aragonés.

(Núm. 3.015)

TORREJON DE LA CALZADA

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1922, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, 13 de diciembre de 1921.

El Alcalde,

Francisco Sánchez.

(Núm. 3.032)

VALDEPIELAGOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1922 a 1923, formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Valdepiélagos, a 14 de diciembre de 1921.

El Alcalde,

Manuel González.

(Núm. 3.031)

PEDREZUELA

D. Eusebio Sanz Hernanz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Pedrezuela, a 10 de diciembre de 1921.

El Alcalde,

Eusebio Sanz.

P. S. M.

El Secretario,

Ramón Sáez.

(Núm. 2.938)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto en la la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, 10 de diciembre de 1921.

El Alcalde,

Antonio de Mingo.

(Núm. 3.017)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el ejercicio de 1922 a 1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Jara, a 12 de diciembre de 1921.

El Alcalde,

Carlos Acebedo.

(Núm. 3.016)

Unión Eléctrica Madrileña

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que determina el artículo cuarenta y seis de los estatutos, ha acordado el pago de diez pesetas a cada acción a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1921.

Dicho dividendo se satisfará, con deducción de impuestos, a partir del día dos de enero próximo y contra entrega del cupón número quince, en Madrid, oficinas de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, veinticinco, y Banco Urquijo en Bilbao; Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán, y en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

También se pagarán en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupón número veinte, los intereses correspondientes a las obligaciones Hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de doce cincuenta pesetas por cupón, libre de todo impuesto.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiuno.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—906)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de suscripción de Obligaciones del Tesoro, emisión 4 noviembre 1921, número 1.277, por pesetas 15.000 expedido por este establecimiento en 4 noviembre 1921, a favor de D. Luis Rojo Salsamendi, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 12 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de diciembre de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—905)